



CIRCULAR CJDF 10/2014

C.C. CONSEJEROS Y CONSEJERAS, MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS, PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS, DEL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 10-04/2014**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiuno de enero del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que como una acción para incrementar las medidas que permiten salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y público usuario que acuden diariamente a los inmuebles de esta Institución, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal aprobó, en el **Acuerdo 21-08/2009, Las Normas y Lineamientos Generales en Materia de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil** para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Es importante ratificar entre otros puntos, aspectos que deben de considerarse para no incurrir en responsabilidad en las respectivas áreas de trabajo y además identificar las acciones que las áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, deben realizar para apoyar las funciones jurisdiccionales, de la siguiente forma:

Artículo 10.- La Dirección de Seguridad vigilará que se mantengan las condiciones de seguridad de los bienes y valores que se encuentren en su interior, salvo en los casos que la ley establezca dicha obligación a cargo de autoridad distinta, respecto a determinados bienes o valores.

Artículo 21.- El personal de seguridad siempre apoyará a las autoridades judiciales y administrativas del Tribunal y del Consejo, cuando se lo requieran, si derivado del desarrollo de sus funciones al interior de los inmuebles se pone en riesgo la seguridad de las personas o bienes.

Artículo 26.- En los inmuebles del Tribunal y del Consejo queda estrictamente prohibido, lo siguiente:

III. Consumir bebidas alcohólicas o fumar;

El personal de seguridad deberá impedir, la realización de las conductas descritas en el presente artículo.

Artículo 33.- Queda prohibido obstruir o entorpecer las áreas o espacios destinados a la información, divulgación o señalamiento de medidas de seguridad de los inmuebles, así como también de las áreas destinadas a zonas seguras en caso de siniestro.

Artículo 65.- Los titulares y todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Tribunal y del Consejo, están obligados a participar en los programas institucionales de capacitación, simulacros, y fomento de la cultura de la Protección Civil, así como adoptar, acatar y divulgar en el ámbito de su competencia, las medidas en materia de Protección Civil aprobadas por el Pleno, así como las que se deriven de otras disposiciones legales en la materia, antes, durante y después de una contingencia.

Artículo 69.- Con objeto de prevenir riesgos, en los inmuebles del Tribunal y del Consejo, queda prohibido:

III. Obstruir zonas de acceso, pasillos, rutas de evacuación y salidas de emergencia con mobiliario, mercancías, cadenas, candados y cualquier otro elemento que obstaculice su operación;

Artículo 72.- Los brigadistas de Protección Civil debidamente capacitados están obligados a usar las identificaciones y los equipos según su especialidad.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, preocupado por incrementar dichas medidas de protección en todo el personal que acude a los inmuebles insiste en dar cumplimiento a los puntos anteriores del Acuerdo que se cita.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

México D. F., a 10 de febrero de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL**



SECRETARIA GENERAL